

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES Junta General de Accionistas (JGA)**

**¿En qué fecha va a celebrarse la JGA de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC)? ¿Será en primera o en segunda convocatoria?**

Se tiene previsto celebrar la Junta General de Accionistas, **en primera convocatoria**, el próximo día 8 de mayo de 2019, en las oficinas de FCC en **Avenida Camino de Santiago, 40 - 28050 MADRID a las 16:00 horas**.

**¿Cómo puedo llegar al lugar de la celebración de la JGA?**

La estación de metro ligero más cercana es LAS TABLAS

**¿A partir de qué hora puedo acceder al recinto donde se celebra la JGA?**

Puede Usted acceder y acreditarse dos horas antes de la fecha de inicio de la JGA.

**¿Puedo acceder al recinto en caso de llegar una vez comenzada la JGA?**

Una vez comenzada la JGA y cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y delegación, podrá Usted acceder a la JGA pero no estará incluido en la lista de asistentes, ni en el quórum y tampoco podrá formular pregunta alguna en el turno de ruegos y preguntas.

**¿Se va a pagar prima de asistencia en la JGA?**

No se paga prima de asistencia.

**¿Habrá obsequio para los asistentes en la JGA?**

No habrá obsequio para los asistentes.

**¿Qué requisitos se exigen para asistir a la JGA?**

Ser titular de al menos 1 acción de FCC y tener la correspondiente tarjeta de asistencia.

**¿Cómo se obtiene dicha tarjeta de asistencia?**

La entidad financiera donde Usted tenga depositadas sus acciones es la encargada de emitir y enviar a su domicilio la tarjeta de asistencia.

**¿Qué puedo hacer si no he recibido o he extraviado la tarjeta de asistencia?**

Debe dirigirse a la entidad financiera donde tenga depositadas sus acciones para que le emitan un duplicado o un certificado acreditativo de su condición de accionista.

**¿Cuándo tendría que comprar acciones de FCC para poder votar en la JGA?**

Debe tener las acciones inscritas a su nombre como muy tarde cinco días antes de la celebración de la JGA.

### **¿Puede asistir otra persona en mi nombre? ¿Debe ser accionista?**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

A tal efecto, el representante debe acudir con las instrucciones de delegación del accionista y con la documentación legal que acredite su condición.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

### **¿Cómo puedo intervenir en el turno de ruegos y preguntas?**

Desde el momento de apertura de la sala, estará habilitada una mesa en la que los accionistas podrán presentar formalmente sus solicitudes de intervención. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del orden del día así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 28 de junio de 2017, así como respecto al informe del auditor

En el transcurso de la JGA se indicará el momento en el que comienza el turno de ruegos y preguntas. Para realizar su pregunta es suficiente con que se identifique y se cotejará su identificación con la lista de asistentes a la JGA. Una vez comprobado que es usted accionista, podrá realizar la pregunta.

Si desea que su intervención conste literalmente en el acta el accionista habrá de entregar por escrito, en ese momento, al Notario o a las personas que le asistan, su intervención/pregunta, con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

### **¿Es el Foro de accionistas un medio para votar o para delegar mi voto?**

No, en absoluto. El Foro está reservado exclusivamente como punto de encuentro y diálogo para accionistas de FCC.

### **¿Puedo votar/delegar electrónicamente en la Junta?**

Si, la compañía tiene habilitado para ello el Voto Electrónico en su página web [www.fcc.es](http://www.fcc.es) en la sección de Junta General de Accionistas.